



RESOLUCIÓN

NÚMERO: 538 / 2013

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL
GOBIERNO

Unidad Administrativa
CONTRATACION

Exp.: ECON/000249/2013

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con el artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

RESUELVO

De conformidad con lo que establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el art. 190 de la mencionada Ley, y el artículo 25 de la Instrucción de Contratación de la Agencia ICM, y a la vista de la propuesta formulada por La Secretaria General de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la C.M.

Adjudicar por procedimiento *Negociado sin publicidad* el contrato de SERVICIO titulado: **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SOFTWARE ORACLE"**, a la Empresa **ORACLE IBÉRICA, S.R.L.**, por un importe de **3.039.331,56 euros** (IVA incluido).

El precio de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2014	2.511.844,26 €	527.487,30 €	3.039.331,56 €

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Una vez analizada la oferta presentada y admitida a la licitación, y a la vista del informe emitido por la Dirección que tiene encomendado el control de la ejecución del contrato, en aplicación de lo establecido en los artículos 169.1 y 170 d) del TRLCSP, y en los artículos 18 y 19 párrafo 3º d) de la Instrucción de Contratación de la Agencia de ICM, la oferta de la Empresa **ORACLE IBÉRICA, S.R.L.**, cumple con los requerimientos solicitados.

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo máximo de **5 días naturales**, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de formalización correspondiente, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación objeto de ésta resolución, *Recurso Especial en materia de contratación*, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo que establecen los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

La interposición de este Recurso Especial, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

Madrid, a 22 de noviembre de 2013

EL CONSEJERO DELEGADO
de la Agencia de Informática y Comunicaciones
de la Comunidad de Madrid


Fdo.: José Martínez Nicolás